

Resolución sobre registro de trabajadores y empresas

Comisión de Trabajo y Cambio. Comuna de París

Cartel

París, entre el 30 de marzo y el 18 de mayo de 1871

Colección Carteles de las Comunas de París y Lyon 1870-1871

(Foto cartel original: [BDIC](#))

Traducción y montaje fotográfico: [grupgerminal.org](#) en [Alejandría Proletaria](#))

REPÚBLICA FRANCESA

LIBERTAD IGUALDAD FRATERNIDAD

COMUNA DE PARÍS

COMISIÓN DE TRABAJO Y CAMBIO

ARTÍCULO PRIMERO

Se ha abierto en todas las alcaldías un registro en donde se insta al trabajador que se inscriba: por un lado su profesión, por el otro, sus necesidades y lo que ofrece de trabajo a cambio.

ART. 2

Se ha abierto igualmente en las alcaldías un registro en el que las compañías, los empresarios de todo tipo, los industriales, los fabricantes, los hombres de negocios, etc., deben indicar, por medio de un pliego de condiciones explicativo, la naturaleza y los beneficios sociales del trabajo que están en condiciones de ofertar.

ART. 3.

Se requiere a los administradores de cada alcaldía de París para que pongan inmediatamente a disposición de los interesados los locales, los registros y el personal necesario para la ejecución del presente decreto.

ART. 4.

Se invita a los interesados a reunirse y nombrar en sus distritos respectivos una sub-comisión, que se vinculará con la Comisión de Trabajo y Cambio, nombrada por la Comuna, y que decidirá con ella las resoluciones a tomar.

Los miembros de la Comisión de Trabajo y Cambio.

B. MALON, L. FRANKEL, AVRIAL, E. PUGET, L. GÉRARDIN.

<p>REPÚBLICA FRANCESA Nº 52 LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD Nº 52</p> <p>COMUNA DE PARÍS</p> <p>COMISIÓN DE TRABAJO Y CAMBIO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO Se ha abierto en todas las alcaldías un registro en donde se insta al trabajador que se inscriba: por un lado su profesión, por el otro, sus necesidades y lo que ofrece de trabajo a cambio.</p> <p>ART. 2 Se ha abierto igualmente en las alcaldías un registro en el que las compañías, los empresarios de todo tipo, los industriales, los fabricantes, los hombres de negocios, etc., deben indicar, por medio de un pliego de condiciones explicativo, la naturaleza y los beneficios sociales del trabajo que están en condiciones de ofertar.</p> <p>ART. 3. Se requiere a los administradores de cada alcaldía de París para que pongan inmediatamente a disposición de los interesados los locales, los registros y el personal necesario para la ejecución del presente decreto.</p> <p>ART. 4. Se invita a los interesados a reunirse y nombrar en sus distritos respectivos una sub-comisión, que se vinculará con la Comisión de Trabajo y Cambio, nombrada por la Comuna, y que decidirá con ella las resoluciones a tomar.</p> <p><i>Los miembros de la Comisión de Trabajo y Cambio.</i> B. MALON, L. FRANKEL, AVRIAL, E. PUGET, L. GÉRARDIN.</p> <p><small>1. DÉPARTEMENT NATIONAL — Juin 1917.</small></p>	<p>RÉPUBLIQUE FRANÇAISE Nº 52 LIBERTÉ — ÉGALITÉ — FRATERNITÉ Nº 52</p> <p>COMMUNE DE PARIS</p> <p>COMMISSION DE TRAVAIL ET D'ÉCHANGE</p> <p>ARTICLE PREMIER Il est ouvert dans toutes les mairies un registre où le travailleur est appelé à inscrire : d'un côté, sa profession, de l'autre, ses besoins et ce qu'il offre de travail en échange.</p> <p>ART. 2. Il est également ouvert dans les mairies un registre sur lequel les compagnies, les entrepreneurs de toutes sortes, les usiniers, les fabricants, les négociants, etc., sont appelés à indiquer, par le moyen d'un cahier des charges explicatif, la nature et les avantages sociaux du travail qu'ils sont en mesure d'offrir.</p> <p>ART. 3. Les Administrateurs de chacune des mairies de Paris sont requis de mettre immédiatement à la disposition des intéressés les locaux, les registres et le personnel nécessaires à l'exécution du présent décret.</p> <p>ART. 4. Les intéressés sont invités à se réunir et à nommer dans leurs arrondissements respectifs une sous-commission, qui se mettra en rapport avec la Commission de Travail et d'Échange, nommée par la Commune et qui avisera avec elle aux résolutions à prendre.</p> <p><i>Les membres de la Commission de Travail et d'Échange</i> B. MALON, L. FRANKEL, AVRIAL, E. PUGET, L. GÉRARDIN.</p> <p><small>1. DÉPARTEMENT NATIONAL — Juin 1917.</small></p>
--	---

Foto cartel original: BDIC. Traducción y montaje: grupgerminal.org

